



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 14/SSDE/2010

Buenos Aires, 19 de Marzo de 2010

VISTO: los Decretos Nros. 2075/07 y sus modificatorios, 923/05, la Resolución N° 61/SSPRODU/06 y sus modificatorias; y el Expediente N° 257556/10

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 2.075/2007 y sus modificatorios se estableció la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y determinó que la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, tiene entre sus responsabilidades primarias diseñar los planes, programas y proyectos dirigidos a promover las pequeñas y medianas empresas, entre otras;

Que mediante el Decreto N° 923/05 se creó el Programa "Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con el objetivo de promover el desarrollo, fortalecimiento y mejora de las capacidades de la red de organizaciones que prestan apoyo a las empresas porteñas; estableciendo en su artículo 7° como Autoridad de Aplicación a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; debiendo en consecuencia realizar llamados a concursos por temas específicos, conforme surge del artículo 5° del citado Decreto;

Que para ello resulta necesario promover y difundir la práctica y la cultura emprendedora en amplios segmentos de la población, propiciando una mayor cobertura territorial de los instrumentos de fomento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es de vital importancia generar acciones que promuevan el surgimiento de nuevas empresas y emprendimientos, creando un ámbito propicio para las actividades de desarrollo e innovación;

Que, para impulsar la creación de nuevos emprendimientos y fortalecer los ya existentes, es fundamental poner a disposición herramientas técnicas orientadas a mejorar el diseño y la estructura de los mismos, así como también facilitarles la posibilidad de ampliar sus redes personales o de integrarse a las redes institucionales existentes;

Que, para el logro de los objetivos de la política de desarrollo económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario avanzar en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la red de entidades no gubernamentales, empresariales, educativas, territoriales y/o de fomento, cámaras empresariales, que prestan apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas;

Que, a través de la Resolución N° 61/SSPRODU/06 y sus modificatorias, se creó en el ámbito de la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico-, el Registro de Entidades de Apoyo a MIPyMEs, a efectos de contar con información sobre las instituciones educativas y organizaciones sin fines de lucro especializadas en el desarrollo de acciones específicas de apoyo al desarrollo productivo y/o de negocios;

Que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe un amplio conjunto de instituciones con una importante trayectoria en la temática emprendedora, particularmente orientada a la detección de ideas, evaluación de emprendedores y tutoría de proyectos;

Que con la finalidad de llevar a cabo los objetivos propuestos por esta Subsecretaría, es prioritaria la utilización de las mejores alternativas disponibles respecto del estado actual del arte, en cada una de las temáticas involucradas;

Que en este sentido resulta deseable alentar la consolidación y el fortalecimiento de la referida red de instituciones calificadas para brindar patrocinio y asistencia a nuevas empresas y emprendedores;

Que, para ello, es necesario convocar a dichas instituciones con el objetivo de participar en acciones específicas destinadas a mejorar la inserción productiva y/o comercial de nuevos o incipientes proyectos productivos y/o de negocios por parte de nuevos emprendedores;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Convócase al concurso “Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora”, en el marco del Programa “Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, creado por el Decreto N° 923/05.

Artículo 2º.- Establécese que podrán participar de este concurso las instituciones sin fines de lucro y/o no gubernamentales que se encuentren previamente inscriptas en el Registro de Entidades de Apoyo a MIPyMES creado por la Resolución N° 61/SSPRODU/06 y sus modificatorias y que, de acuerdo al criterio de la Autoridad de Aplicación, cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases y condiciones de esta convocatoria.

Artículo 3º.- Apruébanse las Bases y Condiciones del concurso “Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora”, y sus anexos que forman parte integrante de la presente; los cuales se identifican como Bases y Condiciones (Anexo I), Formulario Presentación de Propuesta (Anexo II), Modelo de Acta Acuerdo entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades beneficiarias (Anexo III), Listado de Asistentes a las Actividades del Componente 1 (Anexo IV), Nota Modelo de Aceptación de Bases y Condiciones (Anexo V) y declaración jurada por parte de las entidades (Anexo VI).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Artículo 4º.- Para participar en el presente concurso, las entidades o instituciones interesadas deberán presentar una propuesta técnica sobre el desarrollo de acciones de apoyo y tutoría de emprendimientos considerados de especial interés para la estrategia de desarrollo productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con las Bases y Condiciones que aquí se aprueban y que forman parte de la presente.

Artículo 5º.- Establécese que se seleccionarán hasta (8) ocho nuevas instituciones, las cuales participarán junto a la Subsecretaría en la gestión de actividades de asistencia técnica, capacitación y tutoría, orientadas a apoyar el diseño, desarrollo y/o mejora de proyectos de negocios de los emprendedores y empresarios que participen del programa.

Artículo 6º.- Establécese que, adicionalmente a ello, las entidades que ya hubieran participado del Programa en el año 2009 y se encuentren interesadas en participar de la versión 2010 deberán inscribirse antes del cierre de la convocatoria, presentando únicamente los Anexos V Y VI, y de corresponder, los cambios efectuados de la propuesta mediante el Anexo II, de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 7º.- Las entidades que resulten beneficiarias del presente Concurso accederán a un aporte no reembolsable destinado a llevar a cabo su Propuesta de Patrocinio, de acuerdo a las pautas, montos y metodología de desembolso establecidos en estas Bases y Condiciones.

Artículo 8º -Destínese para el financiamiento de las propuestas que resulten finalmente aprobadas, la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), los que serán imputados a la partida presupuestaria 65.0.0.65.22.0.0.4.0.5.1.7.70 y 65.0.0.65.22.0.0.5.0.5.1.7.70.

Artículo 9º- Determínese que las presentaciones podrán efectuarse hasta las 15 hs. del día 16 de abril de 2010, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días previos al cierre de esta convocatoria en el horario de 11 a 16 hs

Artículo 10º-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento remítase al Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica y pase a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería a sus efectos. Cumplido, archívese. **Svarzman**